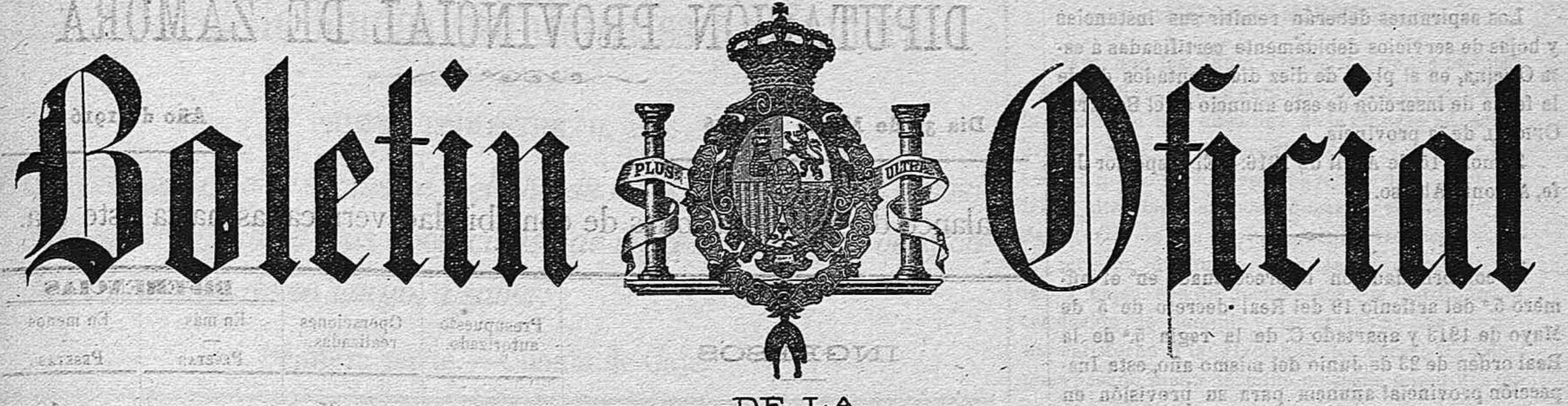
UI

18.878



# propiedad, mediante el conspesillo que los ciadas

das aspirantes deberen prosentar eus instant SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIE VIERNES dilitato mineriolideb solicivass ab estod g salo

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Oil

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. = (Real Orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. a se banoi sis ospetanizo Mi

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75,-Números sueltos 25 céntimos. Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

CEMERCO OF STREET

# 99,131,09 Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas la de Augusta Real Familia.

# Gobierno civil de la provincia de Zamora

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 4 de Junio de 1915 para la aplicación de la ley de Epizcotias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el ganado lanar del término municipal de Arquillinos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Noviembre último eraga ano ebast subargas ,anth

Lo que se hace público para general conocimiento. Lebeng sobibliorizmos is so somiosy sol sup

SHUUNIA

Zámora 13 de Abril de 1916.

3.00 mg 15 mg

.0101 ab ital A of 21 acroby El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 4 de Junio de 1915 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la viruela en el término municipal de Villalpando, en las circunstancias que á continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes á la xpresada epizootia, bajo las responsabilidades losaelA aid que en las mismas se señalan.

El ganado enfermo y sospechoso radica en el pago titulado el Raso, declarando zona infecta: al Este con la raya del término de Cotanes, al Sur con la carretera de Madrid á la Coruña, Poniente con sembrados de dicho Raso y Norte con camino de Quintanilla del Monte.

Se declara zona sospechosa 300 metros al rededor de aquella.

Dicho ganado enfermo no podrá salir del terreno señalado, interin no se declare extinguida la epizootia, prohibiendo el acceso al mismo de toda clase de ganado.

Zamora 13 de Abril de 1916.

El Gobernador, Félix Salvador Zurita.

#### CARRETERAS

elucided to Marro de 1916. -- El Conte

Recibidas definitivamente las obras de ampliación de desagüe del grupo de tres alcantarillas en el kilómetro 14 de la carretera de la de Villacastín á Vigo á León, de las que es contratista D. Bernardino Fernández, de conformidad con lo que previene la Real orden de fecha 3 de Agosto de 1910, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, el Alcalde de Granja de Moreruela, único término municipal en que se han desarrollado las obras, presente en la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que en dicha Alcaldía existiesen contra el referido contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la construcción de las obras, por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo. esergen solleme sobsashogs

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido, que tanto para este caso como para el anterior, el Alcalde deberá consultar al respectivo Juzgado municipal, de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de fecha 9 de Marzo de 1909; y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido la expresada certificación en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se

propondrá á la Superioridad la devolución de la fianza al contratista e man out de de la contratista de la contratista e man out de la

Zamora 15 de Abril de 1916.

assertions opicitif to El Gobernador. Calling M.

Féix Salvador Zurita.

#### Negociado de Fomento. Ninas.

vet at ebet dispusa iskal riger af chectasic sol

So publica de circon del limo. Ma livesidonte, i

Relación de las minas cuyos expedientes han sido aprobados con fecha de hoy por el Sr. Gobernador, por haber presentado en interesado dentro del plazo legal el papel de reintegro correspondiente, por derechos de superficie, de las pertenencias demarcadas y expedición del Título de proaround ob afentrounpiedad.

Nombre de la mina: «Santiago».

Número del expediente: 719.

Hectáreas: 28.

Mineral: Hierro. To go in grace classiv ofsenous Término donde radica: Villadepera.

Interesado: D. Ramón Alonso y Alonso.

Vecindad: Palencia.

Japio de 1886. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para el interesado por no residir en esta capital. Administración provincial

Zamora 17 de Abril de 1916.

El Gobernador, Félix Salvador Zurita.

Distribución de fondes non

# Inspección provincial de 1.ª enseñanza

#### ANUNCIOS

De conformidad con lo preceptuado en el número 5.º del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y apartado C. de la regla 5.ª de la Real orden de 23 de Junio del mismo año, esta Inspección provincial anuncia para su provisión en propiedad, mediante el concursillo que las citadas disposiciones establecen, la Escuela nacional de niños de Toro, vacante por traslado de D. Lorenzo Saldaña Gutiérrez que la desempeñaba.

Los aspirantes deberán remitir sus instancias y hojas de servicios debidamente certificadas á esta Oficina, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 15 de Abril de 1916.—El Inspector Jefe, Antonio Alonso.

De conformidad con lo preceptuado en el número 5.º del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y apartado C. de la regla 5.ª de la Real orden de 23 de Junio del mismo año, esta Inspección provincial anuncia para su provisión en propiedad, mediante el concursillo que las citadas disposiciodes establecen, la Escuela nacional de niñas del distrito de la Plaza de Fermoselle, vacante por defunción de D.ª Tomasa Mesonero Evangelista que la desempeñaba.

Las aspirantes deberán presentar sus instancias y hojas de servicios debidamente certificadas en esta Oficina, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 15 de Abril de 1916.—El Inspector Jefe, Antonio Alonso.

# Audiencia Territorial de Valladolid.

#### Secretaria de Gobierno

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

Don Luis del Rio Alvarez, D. Julián Fagundez Martin y D. Cayetano Leal Fidalgo, aspirantes á Juez suplente de Alcañices.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.º del artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 8 de Abril de 1916.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—927

minab obsessal ne pustomas e redictivos, mons.

Contaduría de Fondos del Presupuesto DE LA

#### provincia de Zamora.

Mes de Abril de 1916.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	olegio del público, spriendo d mos electos (egales que la m	Pesetas
. 242 443	ers enteressado pom au result	Transaction of the state of the
1.°	Administración provincial	6.586'28
2.°	Servicios generales	1.041'66
3.0	Obras obligatorias	2.162'60
4.0	Cargas	3.469'99
5.0	Instrucción pública	11.002'66
6.0	Beneficencia	38.076'30
7.0	Corrección pública	2.208'33
8.0	[2] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2	500
10	Carreteras 6000000	6.284'01
12	Otros gastos	5.383'82
13	Resultas : 3 3 15 15 15 15	35.000
ita i <b>5</b> m	on sulgeone at Total	111.715'65

Zamora 14 de Marzo de 1916.—El Contador, José F. Domínguez.

# Sesión de 14 de Marzo de 1916

La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente accidental, F. Santiago.—El Secretario, Olmedo.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Dia 31 de Marzo de 1916

Año de 1916

The mid--. oil on a

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

		Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
				En más	En menos
	INGRESOS			PESETAS	PESETAS
7	Dontos A.C. ECT	95	25		
9	Rentas Portazgos y barcajes	35	40 ''	- "	10
3	Donativos, legados y mandas	B			. ))
4	Repartimiento	668.444	87.861'35	)	580.582'65
5	Instrucción publica	) »	))	" . "	000.002,00
6	Beneficencia	34.142'56	1.547	»	32.595'56
<b>. 7</b>	Ingresos extraordinarios	»	150	150	»
∃ <b>7</b> 8	Arbitrios especiales	18.876	))	))	18.876
9	Empréstitos	. )		)) - · ·	<b>)</b>
10	Enagenaciones	<b>)</b>	OFICIALL	DVSTIDVSX	»
11	Resultas	1.595.355 92	(1) 中国等金を2000年度の大力が選択しても2000年度では、また利用		1.538.349 52
	Valores fuera del presupuesto	ประวัต <b>- จุท</b> ากีสุดเปล	30.000	30.000	The reduced
13	Movimiento de fondos ó suplementos	)) - 15 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15	IN (DOLLA )) HEROIT	He observed	10 ( 10 mm)
14	Reintegros	0.01/0.251.02	0.25	0'25	Signatus N
581	Las Bros. La recriptio de missona de la france de la confluencia.	CATARA (ASISSO	1.002-1	norgalactic 1912	in inserection de
	Mulione state per augentaria politicia, sector en l'infinitiva attitudi del per como estatembliatoria enbancia	2.316.853'48	176.590	30.150'25	2.170.413'73
	PAGOS	61)	1. 618 4. 2081 58 31 . 618C F 30 7123 11.	E OBERTARIO	n ing wegatobe Ni tempindiang
1	Administración provincial	79.035'49	18.303'83	))	60.731'66
$\overset{1}{2}$	Servicios generales	12.500	500	" "	12.000
113	Obras obligatorias	25.951'25			20.063 81
4	Cargas Communication of the Cargas	41.639'92	the state of the s	))	36.460'11
COLUMN TANKS	Instrucción pública	132.032	387'49	MOD UNCI M	131.644'51
€ <b>6</b> €		456.915'71	41.982.92	<b>)</b>	414.932'79
7	Corrección pública en en la management	26.500	2.402'65	(1)	24.097'35
-08	Imprevistos	6.000	75	))	5.925
9	Nuevos establecimientos	»	ATUASUT WA	A Lloga Victor	w J
10	Carreteras	75.408'18		adiogin4 is	73.870 71
14	Valores fuera del presupuesto	5 <b>b b</b> 5	30.000	30.000	s storic"
12	Otros gastos	64.106	770	. ))	63.636
13	Resultas	1.587.308436	60.857'21		1.526.451'15
	TOTALES	2.507.696'91	167.883.82	30.000	2.369.813'09
	Existencia en Caja		8.706'18	· · · · · · · · ))	))
	Igual		176.590		

Zamora 31 de Marzo de 1916.—El Contador, José F. Domínguez.

### ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, número 30.

Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El artículo 7.º dispone, que los ganaderos que se hallen constituídos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta, de diez á doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 10 de Abril de 1916.—El Secretario general, Marqués de la Frontera. R—943

#### VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Don Dimas Hernández Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal
para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho
días, contados desde que aparezca inserto este
anuncio en el periódico oficial de la provincia, para
que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que contra el
mismo crean justas.

Villamor de los Escuderos 12 de Abril de 1916. —El Alcalde, Dimas Hernández. R—955

#### ALGODRE

Declarado prófugo por este Ayuntamiento, previa la formación del oportuno expediente, el mozo
Basilio Lebrero García, número 4 del sorteo para
el Reemplazo actual, hijo de Zóilo y de Patrocinio, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía ó en otro caso ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 23 del próximo mes de Mayo en que habrán de ser revisados
y fallados los expedientes de este Ayuntamiento;
apercibido que de no comparecer, será tratado
con todo el rigor de la Ley.

Algodre 10 de Abril de 1916.—El Alcalde, Pablo Alonso. R—979 -STOLE CONSULT SERVICE TRANSPORT SELECTIONS IN THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

# Depositaría de fondos municipales de Zamora.

# Por el presento: back saboen (180 para l'ere) y l'ere, ser l'ere de l'entre d PRIMER TRIMESTRE DE 1916

And in the Had & abrason in staff of antegrants CUENTA del primer trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### Ling ogen on commonte Vadillo de la meso and nationing the color resolution Primera parte.—Cuenta de Caja entende de cue en entende en entende

district de Camaranan de Tere.

vincia el sisocomos.

appletioie dos est movecientes trainte   hal eiril que promovió contre Miguel Marchaelle. Etrodos: linda per la statecha segén   prents y au miles Morie Stance, vecinos de Caman.	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	BO ERICE, VOST
de amonificant partitude de company de composition and company de	96.426'85
Data por pagos verticados en igual trimestre	23.933'86
garant el publico para que liegue à la clarge e términe de Comercana de Tera, callend	Lo que se

# Segunda parte.—Cuenta por conceptos

truda postis de carendo pero de Las patrimes de de la compania de la compania de de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania	ol tot p	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas	TOTAL de las operacio- nes hasta este trimestre  Peseras.
INGRESOS  1 Propios 2 Montes 3 Impuestos 4 Beneficencia		n in a ser part of the series		sabaayaa sabaayaa saga ya
6 Corrección pública 7 Extraordinarios 8 Resultas 9 Recursos legales para cubrir el déficit	-6ar el s	)) (( )) (( )	100,000	The second secon
11 Ampliación 12 Valores fuera de presupuesto	elalev s de adama entri ant	Ma Cherona an N National As Mark Democratic	12.986 <sup>°</sup> 26 96.426 <sup>°</sup> 85	analanga astu. Aka wasalanih
CARGO	do mil   da joso   disp   disp   disp	ed 4 no 909b Louis Paulo Louis Burnello N	7.015'11	i de orsGe c sesasionyag ritorione sk
2 Policia de seguridad 3 Palicía urbana y rural 4 Instrucción pública 5 Beneficencia 6 Obras públicas		)) )) )) ))	7.635'70 20.204'24 1.766'90 8.042'94 17.454'53	)) )) ))
7 Corrección pública 8 Montes 9 Cargas 10 Obras de nueva construcción	let lagi	) ) ) ) (	7.737 <sup>°</sup> 07 » 136 <sup>°</sup> 50	n i
11 Imprevistos 12 Resultas 13 Ampliación 14 Valores fuera de presupuesto	ofvomos ng 1834135 ang ma s ang - an		2.500	sonside garage sonside garages LO-el e garages
DATA:	i de la sur. La si si si si	ic e enitado Las guidados	72.492'99	និងស្លើយស្វែង និង log leb ៤៦ sol

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. Zamora 31 de Marzo de 1916. El Depositario, Ramón Ruiz Zorrilla.

is also seems was so there allowed in the materials and allowed Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de libros de esta

Contaduría de mi cargo. En Zamora á 1.º de Abril de 1916.—El Contador, Justo Alhambra.—V.º B.—El Alcalde, Miguel Moyano. The state of m R-887

#### AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice de la riqueza rústica y urbana para el año próximo de 1917, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en las Secretarias de los Ayuntamientos respectivos, en el término de quince dias, las relaciones de altas y bajas con los documentos que justifiquen la traslación de dominio y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; pues pasado dicho término no serán admitídas las que se presenten. El ab velouivorq mas shealtain

Pueblos à que se refiere el anterior anuncio.

Moraleja de Sayago, Bermillo de Sayago, Riofrio, Villanueva de Campeán, Villardiegua de la Ribera, Villalba de la Lampreana, Carbajales de Alba, Cañizo, Donado, Cunquilla de Vidriales, Villadepera, Muga de Sayago, Villarino tras la Sierra, San Vicente del Barco, Algodre, Figueruela de abajo, Rosinos de la Requejada, Asturianos, Villalazán, Vezdemarbán, Carbellino, Almeida, Bretó, Pontejos, Bretocino, Figuerela de arriba.

#### Amparo Camacho Montoya, vinda da Lisandu the standard to be figure SALCE triveley about 12 and the Experience.

cabaserous and als animates associa-

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual Reemplazo y que se expresan á continuación, no obstante hallarse citados en forma legal, la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 157 de la ley de Reclutamiento y 49 y 50 de la Instrucción para su aplicación, les ha declarado prófugos, instruyéndoles los oportunos expcdientes y condenándolos al pago de gastos.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á expresados mozos para que comparezcan ante mi Autoridad á fin de ser conducidos ante la Comisión mixta, á cuyo efecto ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes la busca, captura y conducción de los mismos á esta Alcaldía, caso de ser habidos.

#### Mozoz que se citan.

Isidoro Jorge Manso, hijo de David y Manuela, número 3 del sorteo.

Tomás Vaquero Prieto, hijo de Antonio y Bárbara, número 5.

Manuel González García, hijo de Angel é Ignacia, número 6.

Domingo Piorno López, hijo de Hilario y Rosa, número 7. José Beneitez Moralejo, hijo de Custodio y En-

carnación, número 8. Lo que verifico á los fines y efectos que están

prevenidos y se sirva ordenar tenga lugar su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Salce 8 de Abril de 1916.-El Alcalde, Gregorio Hernández.

#### in to 1- ... et se la PIÑERO de la vanto actable mandede. Bedastian Comin.

Terminado el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña formado para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el periódico oficial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho hubiere de convenirles dentro de indicado plazo; pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

El Piñero 8 de Abril de 1916.-El Alcalde, Nazario Rodríguez. R—968

#### Juzgados de primera instancia.

#### Roldeng act of sold CARBALLO, set our ores

Requisitoria.

Don José Manuel Pedreira Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendidas en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á las procesadas cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, y en los Boletines Ofi-CIALES de esta provincia y de las de Lugo y Zamora, comparezcan ante este Juzgado para ser notificadas del auto por el que se las declaró procesadas en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto y prestar en el mismo declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar eu derecho.

Dado en Carballo á primero de Abril de mil novecientos diez y seis.—José Padreíra.—El Secretario, Licenciado César Varela.

#### Circunstancias de las procesadas.

Amparo Camacho Montoya, viuda de Lisandro Montoya, de veintiún años, natural de Monforte de Limeros, provincia de Lugo, gitana y sin domicilio fijo.

Miguela Gabarri Montoya, casada con Rosendo Camacho, de veinticuatro años, gitana, natural de la Puebla de Brullón, provincia de Lugo, y

Encarnación Montoya Mayo, de veintidos años, soltera, gitana, que sostiene relaciones con Juan Gabarre, sin domicilio, natural de la Puebla de Sanabria, provincia de Zamora.

Las tres anduvieron, en unión de otros varios gitanos, en el mes de Enero último por los términos municipales de Fuenteceso y Cabana, de este partido judicial.

Carballo fecha ut supra.—El Secretario, Licenciado César Varela. R—928

#### BENAVENTE

Don Manuel del Busto y Martínez, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cuarenta y tres del corriente año se instruye sumario sobre robo de caballerías á los vecinos de Villageriz Matías Paz, Salvador Colinas y Alejandro Ferreras, las que por nota se reseñarán, en la noche del uno al dos de los corrientes y he acordado la publicación del presente edicto por el que ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichos semovientes, los que en el caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si en el acto no justificaren su legítima procedencia.

Dado en Benavente á cuatro de Abril de novecientos diez y seis.—Manuel del Busto.—Por su mandado, Sebastián Comín.

Señas de las caballerías á que se refiere este edicto.

De la procedencia de Matías Paz, un pollino de tres años de edad, alzada regular, pelo castaño pardo, sin herrar.

De Salvador Colinas, una pollina de edad de doce años, alzada regular, pelo largo y negro, cincha blanca por debajo de la barriga, cejas largas y el pelo por encima de la misma recortado, herrada, alzada baja.

De Alejadro Ferrero, una pollina de pelo pardo, de alzada baja, sin herrar, topina de ambas manos, de diez años.

Benavente fecha ut supra.-Comin. R-897

#### FUENTESAUCO

Don Antonio Espejo Hinojosa, Juez de primera instancia del partido de Fuentesauco.

Por el presente hace saber: Que para hacer pago á D. Juan Caballero Tola, vecino de Vadillo de la Guareña, de la suma de quinientas diez y ocho pesetas, con más costas y gastos ocasionados en el juicio declarativo promovido contra Doña Lucía Tola García, mayor de edad, viuda y vecina del mismo pueblo, se embargó á ésta la siguiente finca:

Una casa en casco de Vadillo de la Guareña, calle de Viriato, sin número de población, con cuadra y corral, consta de habitaciones bajas y sobrado, mide de superficie dos mil novecientos treinta y seis piés cuadrados: linda por la derecha según se entra, con callejuela que conduce de Vista Alegre, izquierda con panera de Jesús Galván, espalda con pajar del mismo Jesús y frente con la calle de Viriato; fué tasada dicha casa por el maestro albañil D. Tomáa Lamas en dos mil quinientas pesetas, valor que sirve de tipo para la subasta.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación; advirtiéndose que es segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de la finca ó sean mil ochocientas setenta y cinco pesetas, tipo que sirve para la subasta.

- 1.º Que no existen títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en el número quinto del articulo ciento tres del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la casa que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En providencia de hoy se acordó sacar á pública subasta dicha casa por término de veinte dias, señalándose para la celebración del remate el día diez y seis del próximo mes de Mayo, á las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Fuentesauco á doce de Abril de mil novecientos diez y seis.—Antonio Espejo Hinojosa. —El Secretario judicial, Alfredo Suarez Inclán.

R-990

#### Juzgados municipales.

#### CAMARZANA DE TERA

Don Pedro de Paz Bermejo, Juez municipal del distrito de Camarzana de Tera.

Hago saber: Que para page á D. Febriciano Delgado Ballesteros, vecino de Molezuelas de la Carballeda, en juicio verbal civil que promovió contra Marcelino Freile y Jacobo Freile, natural y vecinos de Camarzana, se sacan en pública subasta que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la Escuela de niños, el día veinticuatro del actual y hora de las dos de su tarde, las fincas siguientes:

#### Bienes inmuebles.

Casco y término de Camarzana de Tera.

Primeramente.—Una casa en el casco de este pueblo, sita en la calle Real, compuesta de planta baja, de unos ochenta metros cuadrados, con un pequeño corral y habitaciones: que linda por la derecha entrando con otra de Mateo Blanco, izquierda otra de Santiago de la Vega Rodríguez, espalda otra de Marcos de la Vega, su entrada es por la calle Real; tasada en cien pesetas.

Se previene á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el valor de las dos terce-

ras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquel valor, siendo do cuenta del rematante el proveerse de títulos.

Camarzana de Tera á doce de Abril de mil novecientos diez y seis.—Pedro de Paz.—Por su mandado, El Secretario, Manuel Delgado. R—982

Dan Pedro de Paz Bermejo, Juez municipal del distrito de Camarzana de Tera.

Hago saber: Que para hacer pago de principal y costas à D. Tomás Castaño Peral, en jnicio verbal civil que promovió contra Miguel Martínez Ferreras y su mujer María Blanco, vecinos de Camarzana, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Escuela de niños, el día veinticuatro del actual y hora de las once de su mañana, las fincas siguientes:

# Bienes inmuebles.

Casco y término de Camarzana de Tera.

Primeramente.—Una casa sita en este término y calle Real en su travesia, compuesta de alto y bajo, mide unos ochenta metros cuadrados: que linda por la derecha entrando otra de Epifanio Rodrígnez, izquierda con casa pajar de herederos de Jerónima Nieto, espalda con huerto de Juan Llamas y frente con dicha calle; tasada en cincuenta pesetas.

Una era de linar en el término de este pueblo y nombramiento tras la Nogal, de cabida de media hemina de linaza: que linda al Naciente con otra de herederos de Alonso Rodríguez, Mediodía con otra de Francisco García, Poniente otra de Ramón Blanco y Norte con Caño de Riego; tasada en cuarenta pesetas.

Un quiñón de Monte, de los pequeños, al nombramiento el Valle de los arrendados, cabida de un celemín de centeno: que linda al Naciente otro de Tomás Castaño, Mediodía camino de dicho Valle, Poniente otro de Pablo Vega y Norte otro de Pedro Panizo; tasado en dos pesetas.

Otra tierra al nombramiento de la Bagada, cabida de un celemín de centeno: linda al Naciente otra de Alonso Rodríguez, Mediodía Termanera, Poniente otra de Ramón Blanco y Norte con Termanera; tasada en dos pesetas.

Suma total, noventa y cuatro pesetas.

Se previene á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el valor de las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquel valor, siendo de cuenta del rematante el proveerse de títulos.

Camarzana de Tera doce de Abril de mil novecientos diez y seis — Pedro de Paz.—Por su mandado, El Secretario, Manuel Delgado. R—983

IMPRENTA PROVINCIAL

#### ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados todas las fincas que en el término de San Pedro de Zamudia posee el vecino del mismo José Uña.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

El día 16 de! actual desapareció del término de Montamarta una mula cerril, de dos años, pelo cebro, con unos listas poco perceptibles en las extremidades, no ha sido herrada.

Su dueño Ildefonso Martín Román, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.